

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
CONCHALI

REGIÓN : Metropolitana de Santiago

N° DE CERTIFICADO
4/2022
Fecha de Aprobación
24.02.2022
ROL SII
1567-5

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 184/2021 de fecha 19-Oct-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4004088 de fecha 24-Feb-2022 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 120.992 , según GIM N°: 4004090 , de fecha: 24-Feb-2022 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 101,33 m<sup>2</sup> ubicada en CACIQUE PILLOLCO  
COND. DOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO .....  
N° 3757 Lote N° - ..... manzana - ..... localidad o loteo - .....  
..... sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JOSÉ ROSAURO ALCAMAN HUIRCAPAN	8.024.019-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA	ARQUITECTO	13.565-601-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- El presente permiso autoriza una ampliación de 101,33 m2, totalizando 107,33m2 de superficie edificada en (2) pisos, con destino vivienda. La ampliación cuenta con un programa arquitectónico de , un comedor, un Estar, una cocina, cuatro Dormitorios y un Baño.
- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N°27 de fecha 11-01-1984 con Recepcion definitiva 163 de fecha 08.08.1984 por 6,00m2.
- Calculo de derechos se efectuo segun materialidad declarada de 66,00 m2 en C-4 y 35,33 m2 en E-4, segun lo declarado en el expediente.
- La vivienda cumple con los requisitos para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959.
- Cuenta con informe técnico de Arquitecto patrocinante Edson Ahumada Zúñiga, acreditando cumplimiento de condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad de acuerdo a lo señalado en la LGUC y OGUC.
- Adjunta Autorización notarial de Luis Alberto Toro Salinas, permitiendo uso estructural de muro de pareo de 4,5m de longitud.
- Posee proyecto de cálculo estructural patrocinado por Jorge Calfil.
- Número de Expediente Dom en línea: 202113104REG898000016.
- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 30 del 14 de enero de 2021 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N°184/2021. Paga \$167.060 derechos municipales.



*[Handwritten Signature]*

MARIA TERESA CORREA BINIMELIS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA

MTBC - sme - sme 07.03.2022